

CONCÓN, 07 JUL 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1685

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1523 de fecha 22 de junio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-16-LP22.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-16-LP22.
- e) El ORD. N°93 de fecha 04 de julio de 2022, de Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-16-LP22.
- f) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el ORD. N°93 de fecha 04 de julio de 2022, de Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-16-LP22, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Preguntas ingresadas (12)
1	<p>Pregunta: favor subir cubicaciones referenciales del proyecto.</p> <p>Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista.</p> <p>Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.</p>
2	<p>Pregunta: ¿Puede estar a cargo de la obra un tec en construcción?</p> <p>Respuesta: Conforme se indica en el numeral 3, de las Bases Administrativas Especiales, el profesional residente deberá acreditar estar en posesión del título de Ingeniero Civil y/o</p>



	Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto. En el caso del jefe de obra en terreno, se acepta que dicha función sea ejercida por un Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
3	Pregunta: ¿Puede estar a cargo de la obra un tec en construcción? Respuesta: Ver respuesta a la Pregunta 2.
4	Pregunta: ¿Puede estar a cargo de la obra un tec en construcción? Respuesta: Ver respuesta a la Pregunta 2.
5	Pregunta: ¿Puede estar a cargo de la obra un tec en construcción? Respuesta: Ver respuesta a la Pregunta 2.
6	Pregunta: Se solicita planimetría en formato CAD. Respuesta: Se adjunta a la documentación de la licitación pública la planimetría de proyecto en formato CAD.
7	Pregunta: Se solicita acotar experiencia de los oferentes a proyectos relacionados con complejos deportivos, cancha de hockey o similares. Respuesta: Se mantiene lo señalado en las Bases de la licitación.
8	Pregunta: Favor subir planos en formato dwg. Respuesta: Ver respuesta a la pregunta N°6.
9	Pregunta: Indicar metros lineales de cierro provisorio a instalar o en su defecto indicar ubicación en planos. Respuesta: La ubicación del cierro provisorio de la obra debe permitir la ejecución de los trabajos, entre los que se incluye la construcción del cierro definitivo de la cancha de hockey. Por tal motivo, estimamos que, salvo el tramo de cierre que se mantiene, en todos los restantes sectores el cerco provisorio se distanciará lo suficiente para permitir los trabajos de excavación y colocación de postes. No obstante, no nos resulta posible entregar su cuantificación por las razones que se exponen en le respuesta a la pregunta 1 y debido a que dependerá de la metodología de trabajo que adopte el Contratista.
10	Pregunta: Se solicita definir tipo de permiso y/o autorizaciones que requiere este proyecto, según lo señalado en el punto 12.4 de las BAG con la finalidad de cuantificarlos. Respuesta: En el caso que nos ocupa, los trabajos de construcción no requieren la obtención de permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales u otros organismos o servicios externos.
11	Pregunta: Se solicita aclarar cómo se define el porcentaje para acceder a los rangos detallados en el punto 4.4, n° II, letra B. de las BAG. No queda claro la base de comparación para estimar el porcentaje asignado a cada oferente, ni tampoco el cuadro es claro con respecto a los rangos. Respuesta: Entendemos que la pregunta se refiere a la Tabla para evaluar la Experiencia del Oferente. Dicha Tabla evaluará la experiencia acreditada en el Formulario Anexo N°5 "RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE", luego de corregidos los eventuales errores matemáticos que se detecten o descontadas aquellas obras fuera del rango

7

	<p>temporal o que no se ajusten a la unidad de medida aceptada y/o tipología de obra permitida.</p> <p>La base de comparación utilizada para todos los oferentes será la misma y en este caso corresponde a la superficie de la cancha de hockey más las superficies de los pavimentos perimetrales propuestos. Los cálculos correspondientes serán detallados en el Acta de Evaluación de las ofertas recibidas, la que será adjuntada a los antecedentes de la licitación como respaldo de la propuesta de adjudicación.</p> <p>Los rangos que se indican en el cuadro corresponden al porcentaje que representa la experiencia acreditada en m2 por el oferente, respecto de la superficie en m2 que tiene la obra. En tal sentido, si la experiencia acreditada en m2 por un oferente es el doble de la superficie de la obra, dicho oferente obtendrá un porcentaje de experiencia o rango del 200%, por lo que corresponde aplicar un puntaje de 80 y un puntaje ponderado de 12,00.</p>
12	<p>Pregunta: ¿se pueden usar las instalaciones (baños) de la cancha para instalación de faenas?</p> <p>Respuesta: El sector de la cancha de hockey carece de baños. El Contratista deberá considerar la utilización de baños químicos para la instalación de faenas, salvo que acuerde con la Administración del Estadio Atlético de Concepción la utilización de las instalaciones de dicho recinto, en cuyo caso se requerirá acreditar la inexistencia de deudas por concepto de pagos de servicios con anterioridad al otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos.</p>

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA VILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/PCA/AIRR/airr.



**ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (115).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO



BOGOTÁ, D.C. JUNIO 15 DE 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE Tarma
- 6 JUL 2022
RECIBIDO HORA: